

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE EDICIÓN DEL PRIMER NÚMERO VIRTUAL DE LA REVISTA ACADÉMICA EN CONTROL GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

1. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar una persona natural que brinde el servicio profesional de edición del primer número virtual de la Revista Académica en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República del Perú (CGR), para la Subdirección de Estudios e Investigaciones de la Escuela Nacional de Control (ENC), como parte del desarrollo de las actividades de publicación y difusión de los resultados de la investigación académica en control gubernamental y gestión pública.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio profesional de una persona natural que se encargue de la edición del primer número virtual de la Revista Académica en Control Gubernamental sobre la base de artículos (papers) de autores nacionales y/o internacionales, que servirá para difundir y promover el debate sobre los resultados de la investigación académica en control gubernamental y gestión pública, para así contribuir al posicionamiento de la ENC de la CGR como centro de producción nacional e internacional de conocimiento, en beneficio de la academia, los estudiantes pre y posgrado de universidades nacionales, los servidores públicos y la ciudadanía en general.

3. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección de Estudios e Investigaciones de la Escuela Nacional de Control.

4. PERFIL DEL LOCADOR

Formación académica:

- Título profesional de las carreras universitarias de Lingüística o Literatura o Educación o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Sociales o Derecho o Ciencias Políticas, debidamente colegiado y habilitación vigente, según corresponda.
- Maestría y/o doctorado en Lingüística o Literatura o Educación o Ciencias de la Comunicación o Ciencias Sociales o Derecho o Ciencias Políticas o Administración Pública o Desarrollo Sostenible.

Experiencia laboral:

- Experiencia laboral general mínima de siete (07) años en entidades del sector público y/o privado.

- Experiencia laboral específica mínima de tres (03) años en funciones relacionadas a la edición, redacción y publicación de libros y/o revistas académicas.

Capacitación:

- Conocimiento informático a nivel usuario de Microsoft Office, Internet Explorer y entorno Windows, acreditado mediante declaración jurada.
- Conocimiento del idioma inglés a nivel avanzado, acreditado mediante declaración jurada.

Condiciones adicionales:

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (de ejercer función pública).
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.
- No infringir la normativa sobre nepotismo.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Proponer el bosquejo de la versión virtual del primer número de la Revista Académica en Control Gubernamental, así como la estructura de su contenido (secciones) para su aprobación por parte de la Dirección General de la ENC.
- Realizar los trámites pertinentes para los registros y permisos requeridos ante las instancias pertinentes nacionales y/o internacionales para publicar la Revista Académica en Control Gubernamental.
- Elaborar la Guía para la Presentación de Artículos de la Revista Académica en Control Gubernamental (GPAR).
- Proponer la lista de artículos nacionales y/o internacionales invitados que podrían ser incluidos en cada una de las secciones del primer número virtual de la Revista Académica en Control Gubernamental.
- Realizar la edición y corrección de estilo de los artículos seleccionados en coordinación permanente con sus autores, hasta contar con la versión final de los textos que se publicarán en el primer número virtual de la Revista Académica en Control Gubernamental.
- Presentar la versión final del primer número virtual de la Revista Académica en Control Gubernamental, así como la estructura de su contenido (secciones) para su aprobación por parte de la Dirección General de la ENC.
- Coordinar y supervisar la diagramación de la versión final de los artículos aprobados por sus autores en el primer número virtual de la Revista Académica en Control Gubernamental con diseñador/diagramador asignado por la ENC.
- Elaborar los lineamientos o pautas relativos al proceso de producción de la Revista Académica en Control Gubernamental.
- Hacer presentaciones (Power Point o Prezi) y presentar informes periódicos sobre los avances del servicio de edición del primer número virtual de la Revista Académica en Control Gubernamental.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será de noventa 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

7. FORMA DE LA PRESTACIÓN

El servicio podrá ser presencial y/o remoto. En caso que sea presencial, el servicio se realizará en la Escuela Nacional de Control, calle Bartolomé Herrera 255, Lince, Lima, Perú, para el cual el proveedor deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para su protección a fin de evitar el contagio de la COVID-19.

8. ENTREGABLES

El proveedor elaborará informes por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados a través de Mesa de Partes Virtual de la CGR con atención a la Subdirección de Estudios e Investigaciones, según el siguiente detalle:

Entregable	Contenido	Plazos
Primer entregable	Informe parcial, conteniendo la descripción de las actividades desarrolladas.	A los 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo entregable	Informe parcial, conteniendo la descripción de las actividades desarrolladas.	A los 60 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Tercer entregable	Informe final, conteniendo la descripción de las actividades desarrolladas, adjuntando en medios magnéticos la versión final del primer número virtual de la Revista Académica en Control Gubernamental.	A los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación asciende al monto de S/ 21,000.00 (Veinte y un mil con 00/100 soles).

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (3) armadas, siguiendo el esquema que aparece a continuación:

N°	Contenido	Monto de pago
1	Primer entregable	S/ 7,000.00

2	Segundo entregable	S/ 7,000.00
3	Tercer entregable	S/ 7,000.00

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad del servicio es responsabilidad de la Subdirección de Estudios e Investigaciones, y el visto será otorgado por la Subdirección Administrativa de la ENC.

12. PENALIDADES

El proveedor incurre en penalidad cuando incumple con ejecutar el servicio en el plazo previsto en la Orden de Servicio. En caso de demora imputable al proveedor, le será aplicable una penalidad por cada día de retraso injustificado $(0.10 \times \text{MONTOS}) / (F \times \text{PLAZO EN DÍAS})$ hasta por un máximo del 10% del monto total contratado, donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$,
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción de la Subdirección de Estudios e Investigaciones.

13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La ENC podrá resolver la Orden de Servicio cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, éste manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá declarar que todo producto o material (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, licencias de software de computación u otros), que se genere o utilice en la prestación del servicio, es de propiedad de la CGR, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor ni otro tipo de derechos para el proveedor; el mismo que a mérito de los presentes TDR, cede en forma exclusiva y gratuita a la CGR, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el proveedor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la CGR relacionada con los servicios prestados, con el contrato que se genere ni con las actividades u operaciones de la CGR. Toda la información a la que el proveedor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del proveedor, a menos que la CGR otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.